

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Nomenclatura : AS-SM-31-2023-CS-MDP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : RENOVACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL(LA) MEDIANTE TECHO PARABOLICO EN EL C.P NAYLAMP DE SONOMORO DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN

Ruc/código :	20601195365	Fecha de envío :	08/11/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA HIZ RODRIGUEZ S.A.C.	Hora de envío :	13:18:30

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

EN LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN EN LA EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE, SE SOLICITA QUE EL RESIDENTE DE OBRA TENGA UNA EXPERIENCIA MÍNIMA DE CUATRO (4) AÑOS DE EXPERIENCIA EN OBRAS IGUALES Y SIMILARES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, SOLICITO SE REDUZCA PRUDENCIALMENTE LA EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE A DOS (2) AÑOS, A FIN DE PROPICIAR LA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES CON LA CAPACIDAD DE EJECUTAR EL CONTRATO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A-3 Página: 65

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 02 LCE

### Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el Artículo 179. Residente de Obra (¿) el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra, por lo que SE ACOGE al presente cuestionamiento de reducir LA EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE A DOS (2) AÑOS, A FIN DE PROPICIAR LA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICARA DE ACUERDO A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
Nomenclatura : AS-SM-31-2023-CS-MDP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : RENOVACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL(LA) MEDIANTE TECHO PARABOLICO EN EL C.P NAYLAMP DE SONOMORO DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN

Ruc/código :	20601195365	Fecha de envío :	08/11/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA HIZ RODRIGUEZ S.A.C.	Hora de envío :	13:18:30

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

EN LA EXPERIENCIA DEL POSTOR DEFINEN COMO OBRAS SIMILARES A: CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O RENOVACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, PARA FOMENTAR LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POTENCIALES POSTORES SOLICITAMOS INCLUIR LA TIPOLOGÍA CONSTRUCCION Y/O AMPLIACION Y/O RECUPERACION EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B      **Página: 66**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 02 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con el artículo 16 de la Ley de contrataciones del estado, y el Artículo 29 del Reglamento, donde señala que el área usuaria es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento así mismo, señala que se debe asegurar la calidad técnica. De la misma forma, en cuanto a la definición de prestaciones similares, debe tenerse presente que es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición, por lo que SE ACOGE PARCIALMENTE el presente cuestionamiento, de incluir la tipología de CONSTRUCCION y/o ampliación y/o recuperación en la ejecución de obras de infraestructura deportiva. En consecuencia, se acoge parcialmente su consulta.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE MODIFICARA DE ACUERDO A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
Nomenclatura : AS-SM-31-2023-CS-MDP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : RENOVACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL(LA) MEDIANTE TECHO PARABOLICO EN EL C.P NAYLAMP DE SONOMORO DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN

Ruc/código :	20601195365	Fecha de envío :	08/11/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA HIZ RODRIGUEZ S.A.C.	Hora de envío :	13:18:30

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

OBSERVAMOS EN LAS BASES PAGINA 65 Y 66, DEFINICION DE OBRAS SIMILARES A: CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O RENOVACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA QUE TENGA COMPONENTES MÍNIMOS COMO: COBERTURA METÁLICA, LOSA Y CERCO PERIMÉTRICO.

**ARTÍCULO 29. REQUERIMIENTO**

29.3. Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos.

29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

SE ENTIENDE QUE, EN VIRTUD DE LOS PRINCIPIOS DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ACOTADOS, LOS PARÁMETROS PARA DEFINIRLOS DEBEN SER RAZONABLES, PROPORCIONALES, OBJETIVOS, Y ADEMÁS DEBEN COADYUVAR A LA REALIZACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN TANTO QUE EXIGENCIAS DESPROPORCIONADAS PODRÍAN INTENCIONADAMENTE O NO, RESTRINGIR DE MANERA INJUSTIFICADA LA PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, AFECTANDO CON ELLO LA COMPETENCIA Y FINALMENTE AL INTERÉS PÚBLICO.

POR LO QUE SE SOLICITA SUPRIMIR LOS COMPONENTES ESPECÍFICOS Y/O ACTIVIDADES; ESTO EN ARAS DE DAR MAYOR PLURALIDAD Y LIBRE PARTICIPACIÓN DE POSTORES, EN BASE A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO EN SU ARTÍCULO 2. PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES, ASÍ COMO LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS

- A) LIBERTAD DE CONCURRENCIA.
- B) IGUALDAD DE TRATO.
- C) TRANSPARENCIA

DE LA MISMA MANERA CITAMOS COMO EJEMPLOS:

PRONUNCIAMIENTO N°007-2022/OSCE-DGR - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO (LICITACIÓN PÚBLICA N°14-2021-MPC-CS-1), DONDE OSCE REALIZA LA INTEGRACIÓN DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADECUANDO AL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE Y LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DE LOS POSTORES, POR LO CUAL SE ELIMINA LA ACREDITACIÓN DE COMPONENTES ESPECÍFICOS EN OBRAS SIMILARES.

PRONUNCIAMIENTO OSCE N°093-2022/OSCE-DGR (LP 004- 2021-MDMM MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR), DONDE SE SUPRIME LA ACREDITACIÓN DE COMPONENTES  
RESOLUCIÓN N° 3350-2022-TCE-S3 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE SACCO (ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 6-2022-MDSRS-CS-1), DONDE SE CONCLUYE DECLARAR NULIDAD DE OFICIO RETROTRAYENDO HASTA LA ETAPA DE CONVOCATORIA

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 66

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 02 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con el artículo 16 de la Ley de contrataciones del estado, y el Artículo 29 del Reglamento, donde señala que el área usuaria es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento así mismo, señala que se debe asegurar la calidad técnica. De la misma forma, en cuanto a la definición de prestaciones similares, debe tenerse presente que es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición, por lo que NO SE ACOGE el presente cuestionamiento. En consecuencia, no se acoge su consulta, toda vez que es desproporcionado, con el fin de tener mayor ventaja.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
Nomenclatura : AS-SM-31-2023-CS-MDP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : RENOVACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL(LA) MEDIANTE TECHO PARABOLICO EN EL C.P NAYLAMP DE SONOMORO DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN

Ruc/código :	20568071876	Fecha de envío :	08/11/2023
Nombre o Razón social :	JUCABA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:20:28

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

si bien es cierto que el area usuaria es la encarga de realizar los terminos de referencia los cuales deben ser congruentes al expediente tecnico y no limitativo sin direccionamiento hacia una determinado postor, generando mayor pluralidad de postores por lo que se evidencia que dicho proyecto solo se encuentra la construccion de cobertura metalica mas no cerco perimetrico ni lozas deportivas por lo que solicitamos al comite suprimir lo solicitado que la experiencia deba contar con componentes de COBERTURA METALICA, LOZAS, Y CERCO PERIMETRICO quedando solo COBERTURA METALICA

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: b      Literal: b      Página: 65

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

amparo al RLCE Y la libre participacion de postores

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con el artículo 16 de la Ley de contrataciones del estado, y el Artículo 29 del Reglamento, donde señala que el área usuaria es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento así mismo, señala que se debe asegurar la calidad técnica. De la misma forma, en cuanto a la definición de prestaciones similares, debe tenerse presente que es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición, por lo que NO SE ACOGE Suprimir lo solicitado por el postor en el presente cuestionamiento. En consecuencia, no se acoge su consulta, toda vez que es desproporcionado, con el fin de tener mayor ventaja

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
Nomenclatura : AS-SM-31-2023-CS-MDP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : RENOVACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL(LA) MEDIANTE TECHO PARABOLICO EN EL C.P NAYLAMP DE SONOMORO DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN

---

Ruc/código :	20568134541	Fecha de envío :	08/11/2023
Nombre o Razón social :	GB & L CORP S.A.C.	Hora de envío :	21:49:14

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

se solicita reducir la experiencia del residente de obra a 02 años, de experiencia en obras iguales o similares al objeto de la convocatoria

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** b      **Página:** 58

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con el Artículo 179. Residente de Obra (¿) el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra, por lo que SE ACOGE al presente cuestionamiento de reducir LA EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE A DOS (2) AÑOS, A FIN DE PROPICIAR LA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE MODIFICARA DE ACUERDO A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOYA  
Nomenclatura : AS-SM-31-2023-CS-MDP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : RENOVACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA; EN EL(LA) MEDIANTE TECHO PARABOLICO EN EL C.P NAYLAMP DE SONOMORO DISTRITO DE PANGOYA, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN

Ruc/código :	20603993820	Fecha de envío :	08/11/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORA CONSTRUCTORA CH & Z INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	22:42:24

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

OBSERVACION:

Pagina N° 59 y 60 de las bases

DEL PLANTEL PROFESIONAL  
RESIDENTE DE OBRA

De acuerdo a las bases se solicita CUATROS (04) AÑOS de experiencia acumulada en obras iguales o similares del objeto de convocatoria el cual se computara desde la colegiatura.

De acuerdo a las bases se considera obras similares a la creación y/o mejoramiento y/o renovación en la ejecución de obras de infraestructura deportiva que tenga componentes mínimos como cobertura metálica, losa y cerco perimétrico.

Por ello se solicita al comité de selección reduzca el tiempo considerando a dos (02) años de experiencia en conformidad al artículo 179. del reglamento de la ley de Contrataciones del estado.

Y así mismo, se debe ampliar a ejecuciones de obras en INFRAESTRUCTURAS públicas y privadas con el fin de promover la libre participación y mayor concurrencia de postores de acuerdo al Artículo N° 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Acápíte de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 43      Literal: b.      **Página: 56**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Ley de contrataciones del estado y su reglamento.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad con el Artículo 179. Residente de Obra (¿) el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra, por lo que SE ACOGE PARCIALMENTE al presente cuestionamiento de reducir LA EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE A DOS (2) AÑOS, A FIN DE PROPICIAR LA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES

En cuanto a la consulta que se debe ampliar a ejecuciones de obras en INFRAESTRUCTURA públicas y privadas. De conformidad con el artículo 16 de la Ley de contrataciones del estado, y el Artículo 29 del Reglamento, donde señala que el área usuaria es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento así mismo, señala que se debe asegurar la calidad técnica. De la misma forma, en cuanto a la definición de prestaciones similares, debe tenerse presente que es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición, por lo que SE ACOGE PARCIALMENTE el presente cuestionamiento de ampliar a obras en INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS y/o obras iguales o similares, públicas y privadas, con la finalidad de promover la libre participación y mayor concurrencia de los postores.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE MODIFICARA DE ACUERDO A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS.